



C/49/9

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 5 de octubre de 2015

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Ginebra

CONSEJO

Cuadragésima novena sesión ordinaria Ginebra, 29 de octubre de 2015

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA LABOR DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

preparado por la Oficina de la Unión

*Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye
un documento de política u orientación de la UPOV*

1. El Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) celebró su septuagésima primera sesión en Ginebra el 26 de marzo de 2015, bajo la presidencia del Sr. Martin Ekvad (Unión Europea). En la cuadragésima novena sesión ordinaria del Consejo, el presidente del CAJ presentará un informe verbal sobre la septuagésima segunda sesión del CAJ, que se celebrará en Ginebra los días 26 y 27 de octubre de 2015, y sobre el programa para su septuagésima tercera sesión (véase el documento CAJ/72/9 "Informe sobre las conclusiones").

Índice

INFORME SOBRE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL CAJ	2
<i>Informe sobre las novedades que se han producido en el Comité Técnico</i>	2
<i>Elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV</i>	2
<i>Denominaciones de variedades</i>	4
<i>Sistemas de presentación electrónica de solicitudes</i>	4
<i>Bases de datos de información de la UPOV</i>	5
<i>Intercambio y uso de programas informáticos y equipo</i>	6
<i>Documentos TGP</i>	6
<i>Técnicas moleculares</i>	7
PROGRAMA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN	8

INFORME SOBRE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL CAJ

Informe sobre las novedades que se han producido en el Comité Técnico

2. El CAJ tomó nota del informe presentado por el Sr. Alejandro Barrientos Priego (México), Presidente del Comité Técnico (TC), sobre las novedades acaecidas en el TC en su quincuagésima primera sesión, celebrada en Ginebra del 23 al 25 de marzo de 2015. El CAJ señaló que en el documento CAJ/71/9 figuran las conclusiones del TC en relación con las cuestiones que ha de examinar el CAJ. Señaló, asimismo, que el informe del TC está disponible en el documento TC/51/39 "Informe" (véase el párrafo 8 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

Elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV

3. El CAJ tomó nota que el Grupo Asesor del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ-AG), en su novena sesión, recibió con agrado la ponencia realizada por Australia por medios electrónicos, por Internet, en la que se ofreció información adicional sobre el contexto de los ejemplos proporcionados por Australia en el Seminario sobre variedades esencialmente derivadas, y que se ha publicado una copia de la presentación en la sección del sitio web de la UPOV dedicada al CAJ-AG/14 (véase el párrafo 10 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

4. El CAJ convino en examinar la posibilidad de elaborar orientaciones relativas a la situación de las variedades esencialmente derivadas que no reciben protección por derecho propio, tras la aprobación de la revisión del documento UPOV/EXN/EDV/2 (véase el párrafo 11 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

5. El CAJ acordó invitar a los miembros de la Unión a presentar, en su septuagésima segunda sesión, ponencias sobre sus sistemas relativos a las variedades esencialmente derivadas (véase el párrafo 12 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

6. El CAJ acordó considerar, en su septuagésima segunda sesión, la propuesta de que la Oficina de la Unión organice una reunión de intercambio de información con la Comunidad Internacional de Fitomejoradores de Plantas Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA), la *International Seed Federation* (ISF) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para explorar la posible función de la UPOV en los mecanismos extrajudiciales de solución de controversias para asuntos relativos a variedades esencialmente derivadas, en particular la puesta a disposición de expertos en materia de variedades esencialmente derivadas. El CAJ tomó nota de que el Consejo adoptó el documento UPOV/INF/21/1 "Mecanismos alternativos de solución de controversias" (véase el párrafo 13 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

7. El CAJ acordó examinar un nuevo proyecto de "Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV" (revisión) (documento UPOV/EXN/EDV/2 Draft 6) en su septuagésima segunda sesión (véase el párrafo 14 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

8. El CAJ acordó examinar un nuevo proyecto de las "Notas explicativas sobre el material de reproducción o multiplicación con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV" (documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 5) en su septuagésima segunda sesión, según lo indicado a continuación (véase el párrafo 15 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones"):

- a) modificar el título del documento y el preámbulo para que hagan referencia al Convenio de la UPOV;
- b) actualizar la Sección a) para que incluya los artículos pertinentes del Acta de 1978;
- c) eliminar los párrafos 2 y 3; y
- d) sustituir la palabra "decidir" por "determinar" en el párrafo 4.

9. El CAJ tomó nota de la conclusión, extraída por el CAJ-AG en su novena sesión, de que por el momento no sería apropiado considerar una revisión de las "Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV" (documento UPOV/EXN/HRV/1). Sin embargo, convino en que sería útil invitar a los miembros de la Unión, en su

septuagésima segunda sesión, a presentar las cuestiones relativas al producto de la cosecha que deberían ser examinadas en relación con una eventual revisión del documento UPOV/EXN/HRV/1 como punto de partida para examinar cómo cabría proceder (véase el párrafo 16 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

10. El CAJ aprobó el documento UPOV/EXN/CAN/2 Draft 3 como base para la revisión por el Consejo, en su cuadragésima novena sesión ordinaria, que se celebrará el 29 de octubre de 2015, de las “Notas explicativas sobre la caducidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV” (revisión) (documento UPOV/EXN/CAN/1) (véase el párrafo 17 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

11. El CAJ señaló que en su sexagésima novena sesión convino en invitar al TC a contemplar la posibilidad de elaborar orientación adicional sobre ciertos asuntos relativos a las descripciones de variedades (véase el párrafo 18 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

12. El CAJ aprobó el documento UPOV/EXN/NUL/2 Draft 3 como base para la revisión por el Consejo, en su cuadragésima novena sesión ordinaria, que se celebrará el 29 de octubre de 2015, de las “Notas explicativas sobre la nulidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV” (revisión) (documento UPOV/EXN/NUL/1) (véase el párrafo 19 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

13. El CAJ aprobó el documento UPOV/EXN/PRP/2 Draft 3 como base para la revisión por el Consejo, en su cuadragésima novena sesión ordinaria, que se celebrará el 29 de octubre de 2015, de las “Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/PRP/1), con sujeción a modificaciones específicas (véase el párrafo 20 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

14. El CAJ respaldó la conclusión, extraída por el CAJ-AG en su novena sesión, sobre la finalidad o finalidades de la descripción de la variedad que se elaboró cuando se concedió el derecho de obtentor (descripción original de la variedad) (véase el párrafo 21 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

15. El CAJ respaldó la conclusión, extraída por el CAJ-AG en su novena sesión, acerca de la situación de la descripción original de la variedad con respecto a la comprobación de que el material vegetal corresponde a una variedad protegida a los fines de la defensa del derecho de obtentor (véase el párrafo 22 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

16. El CAJ tomó nota de que el TC ha señalado la existencia de distintos enfoques para generar descripciones de variedades y controlar el mantenimiento de las variedades en distintos miembros de la UPOV y en virtud de distintos sistemas de examen DHE. También observó que el TC ha convenido en invitar a expertos a presentar una ponencia a los TWP, en sus reuniones de 2015, sobre la forma en que se generan las descripciones de variedades en el examen DHE, cómo se utilizan después de la concesión de un derecho de obtentor y la forma en que se controla el mantenimiento de las variedades. El CAJ observó asimismo que el TC ha convenido en que también debería invitarse a expertos a presentar a los TWP, en sus reuniones de 2015, la función del material vegetal utilizado como base para el examen DHE con respecto a los asuntos enumerados en el párrafo 8 del documento TC/51/38 (véase el párrafo 23 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

17. El CAJ tomó nota de que el TC convino en incluir en su quincuagésima segunda sesión, que se celebrará en Ginebra en 2016, un debate sobre las descripciones de variedades y la función del material vegetal, incluido el número mínimo de ciclos de cultivo para el examen DHE (véase el párrafo 24 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

18. El CAJ tomó nota de que se informó al Comité Consultivo y al Consejo del interés por tratar de la relación entre el “Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica” y la exención de los obtentores y los efectos de aquél sobre ésta (véase el párrafo 27 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

19. El CAJ aprobó el programa provisional para la elaboración de material de información (véase el párrafo 28 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

20. El CAJ convino en aplazar la elaboración de un proyecto de revisión del documento UPOV/INF/5 “Boletín tipo de la UPOV sobre la protección de las obtenciones vegetales” (documento UPOV/INF/5/1 Draft 1), en espera de novedades relativas a la elaboración de un prototipo de formulario electrónico (véase el documento CAJ/71/4) (véase el párrafo 30 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

21. El CAJ observó que se invitaría al Consejo, en su cuadragésima novena sesión ordinaria, a adoptar (véase el párrafo 31 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”):

- i) las “Notas explicativas sobre la caducidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV” (revisión) (documento UPOV/EXN/CAN/2);
- ii) las “Notas explicativas sobre la nulidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV” (revisión) (documento UPOV/EXN/NUL/2);
- iii) las “Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV” (revisión) (documento UPOV/EXN/PRP/2); y
- iv) conjuntamente con las notas explicativas antes mencionadas, una revisión del documento UPOV/INF/6/3 “Orientaciones para la redacción de leyes basadas en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (documento UPOV/INF/6/4).

Denominaciones de variedades

22. El CAJ tomó nota de la labor del Grupo de Trabajo para la elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares (WG-DST) sobre la posible elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares a los fines de la denominación de variedades, incluido el estudio de prueba (véase el párrafo 33 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

23. El CAJ aprobó la revisión propuesta del documento UPOV/INF/12 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV” en relación con los cambios de la denominación de variedades registradas y convino en someter esas orientaciones a la aprobación del Consejo en su cuadragésima novena sesión ordinaria que se celebrará el 29 de octubre de 2015 (véase el párrafo 34 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

24. El CAJ decidió invitar al WG-DST a examinar los comentarios formulados por el CAJ-AG sobre las propuestas que figuran en el documento UPOV/INF/12/5 Draft 2 acerca de las Secciones 2.2.2.b), 2.3.1.c) y d), y 2.3.3 (véase el párrafo 35 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

25. El CAJ tomó nota del interés del Japón en participar en el WG-DST (véase el párrafo 36 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

26. El CAJ acordó examinar, en su septuagésima segunda sesión, las propuestas relativas a las Secciones 2.2.2.c), 4.a) y 4.e)i) presentadas por el CAJ-AG (véase el párrafo 37 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

27. El CAJ tomó nota de que la Delegación de la Argentina está realizando un estudio sobre denominaciones de variedades que se presentará al CAJ en su septuagésima segunda sesión, el 26 y el 27 de octubre de 2015 (véase el párrafo 38 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

Sistemas de presentación electrónica de solicitudes

28. El CAJ tomó nota de las novedades relativas a la elaboración de un prototipo de formulario electrónico, tal como se expone en el documento CAJ/71/4 (véase el párrafo 40 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

29. El CAJ recibió un informe verbal del Secretario General Adjunto acerca de la quinta reunión sobre la elaboración de un prototipo de formulario electrónico, celebrada en Ginebra el 25 de marzo de 2015, en la que se estableció un calendario para la elaboración de la versión 1 del prototipo de formulario electrónico de solicitud (prueba de concepto). El Secretario General Adjunto informó que la sexta reunión sobre la elaboración de un prototipo de formulario electrónico se celebrará el 26 de octubre de 2015, por la noche. En esa reunión, se prevé: revisar la versión 1 del prototipo de formulario electrónico de solicitud (prueba de

concepto); examinar los aspectos jurídicos, entre otros, las modalidades de pago y la autorización, la fecha de presentación/de prioridad, la confidencialidad de los datos; los aspectos técnicos, entre otros, la autorización para el pago y la autenticación del usuario, la firma electrónica, un nivel elevado de disponibilidad del sistema, la interacción con sistemas externos (por ejemplo, GENIE/cuentas de la OMPI); así como el mantenimiento y el apoyo técnico. Además, examinará el camino a seguir en relación con el proyecto, y ello incluye planes posibles de ejecución. El Secretario General Adjunto informó también que se propuso presentar una ponencia sobre la versión 1 del prototipo del formulario electrónico de solicitud (prueba de concepto) al CAJ y el Comité Consultivo en sus sesiones de octubre de 2015 e invitar al CAJ y al Comité Consultivo a examinar las propuestas sobre el camino a seguir en relación con el proyecto. Con respecto a la labor posterior a octubre de 2015, y con sujeción a los debates que se mantengan en el CAJ y el Comité Consultivo, se prevé extender el prototipo para abarcar la papa, el rosal y el manzano, seguir estudiando la armonización y examinar propuestas para la puesta en funcionamiento del formulario electrónico (véase el párrafo 41 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

30. El CAJ tomó nota de que la petición de que se asigne un código de dos letras, "XU", para representar el nombre de la UPOV ha sido aceptada por la OMPI e incluida en la versión revisada de la Norma ST.3 de la OMPI "Códigos normalizados de dos letras recomendados para la representación de Estados, otras entidades y organizaciones intergubernamentales" (véase el párrafo 42 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

Bases de datos de información de la UPOV

31. El CAJ tomó nota de la información sobre el tipo o los tipos de cultivo asignados a los códigos UPOV empleados actualmente en la base de datos PLUTO (véase el párrafo 44 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

32. El CAJ tomó nota de que se introducirá la información sobre el tipo o los tipos de cultivo en la base de datos GENIE y de que, antes de finales de marzo de 2015, se modificará esa base de datos a fin de mostrar el tipo o los tipos de cultivo para cada código UPOV (véase el párrafo 45 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

33. El CAJ tomó nota de que, antes de finales de marzo de 2015, también se introducirá en la página web de la base de datos GENIE un informe estándar que muestre las asignaciones de los TWP a los códigos UPOV (véase el párrafo 46 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

34. El CAJ tomó nota de que la asignación del tipo o los tipos de cultivo a otros códigos UPOV se realizará cuando esos códigos se utilicen en la base de datos PLUTO por primera vez (véase el párrafo 47 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

35. El CAJ tomó nota de que la Oficina de la Unión elaborará, para cada una de las reuniones de los TWP que se celebrarán en 2015, cuadros de asignación del tipo o los tipos de cultivo a los códigos UPOV utilizados en la base de datos PLUTO por primera vez, con el fin de que las autoridades competentes los verifiquen (véase el párrafo 48 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

36. El CAJ tomó nota de las novedades que se han producido en relación con los códigos UPOV (véase el párrafo 49 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

37. El CAJ tomó nota del resumen de las contribuciones realizadas a la base de datos PLUTO desde 2012 hasta 2014 y de la situación actual de los miembros de la Unión en lo que respecta a la aportación de datos (véase el párrafo 50 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

38. El CAJ tomó nota de que el número de datos aportados a la base de datos PLUTO que figura en el Anexo II del documento CAJ/71/5 no incluye todos los datos presentados por la OCVV en el marco de las disposiciones de transición para la carga de datos en línea y observó que la Oficina facilitará una versión corregida del Anexo II (véase el párrafo 51 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

39. El CAJ tomó nota de que, antes de finales de marzo de 2015, se introducirá una columna adicional en la pantalla de búsqueda de la base de datos PLUTO en la que se muestre la fecha en que se proporcionó la información (véase el párrafo 52 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

40. El CAJ acordó que los campos "Denominación" y "Referencia del obtentor" serán susceptibles de búsqueda, ya sea de manera individual o combinada, con los instrumentos de búsqueda de denominaciones

de la página de “Búsqueda por denominación” de la base de datos PLUTO (véase el párrafo 53 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

41. El CAJ tomó nota de la información relativa al curso de formación “Aportación de datos a la base de datos PLUTO”, impartido en diciembre de 2014 en Ginebra, tal como se expone en los párrafos 28 a 30 del documento CAJ/71/5, y de los planes de organizar otros tres cursos, en español, francés e inglés, en 2015 (véase el párrafo 54 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

Intercambio y uso de programas informáticos y equipo

42. El CAJ tomó nota de que el Consejo, en su cuadragésima octava sesión ordinaria, aprobó la revisión del documento UPOV/INF/16 “Programas informáticos para intercambio” (documento UPOV/INF/16/4) (véase el párrafo 56 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

43. El CAJ tomó nota de que los debates sobre la inclusión del programa informático SISNAVA en el documento UPOV/INF/16 continuarán en el Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC), con sujeción a las conclusiones extraídas en los debates sobre la variación de las descripciones de variedades con el paso de los años en distintos lugares (véase el párrafo 57 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

44. El CAJ aprobó la revisión propuesta del documento UPOV/INF/16/4 en lo relativo a la inclusión de información sobre el uso de los programas informáticos por los miembros de la Unión (véase el párrafo 58 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

45. El CAJ acordó que un proyecto del documento UPOV/INF/16 “Programas informáticos para intercambio” se someterá al Consejo para su adopción en su cuadragésima novena sesión ordinaria, que se celebrará el 29 de octubre de 2015 (véase el párrafo 59 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

46. El CAJ tomó nota de que el Consejo, en su cuadragésima octava sesión ordinaria, celebrada en Ginebra el 16 de octubre de 2014, adoptó el documento UPOV/INF/22/1 “Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión” (véase el párrafo 60 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

47. El CAJ acordó que la información que figura en el Anexo II del documento CAJ/71/6 se incluya en el documento UPOV/INF/22, con sujeción a las correcciones que ha de presentar Alemania y a la verificación de los datos proporcionados por el Uruguay (véase el párrafo 61 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

48. A la luz de lo antedicho, el CAJ acordó que un proyecto del documento UPOV/INF/22 “Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión” se someta al Consejo para su adopción en su cuadragésima novena sesión ordinaria, que se celebrará el 29 de octubre de 2015 (véase el párrafo 62 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

Documentos TGP

49. El CAJ aprobó la revisión del documento TGP/9 acordada previamente por el TC (véase el párrafo 64 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

50. El CAJ aprobó la propuesta de revisiones del diagrama de la sección 1.6 “Esquema de los documentos TGP relativos a la distinción” del documento TGP/9, para su aprobación en 2015 (véase el párrafo 65 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

51. El CAJ examinó la orientación propuesta sobre fotografías para su inclusión en el documento TGP/9, Sección 2.5 “Fotografías” (véase el párrafo 66 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

52. El CAJ tomó nota de que es necesario introducir cambios de redacción en el proyecto de texto en alemán y recordó que se solicitará a los expertos en idiomas del Comité de Redacción que verifiquen las traducciones al español, el alemán y el francés de todos los documentos técnicos, antes de que se preparen para su aprobación por el Consejo (véase el párrafo 67 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

53. El CAJ examinó el ejemplo de un registro único de un grupo de plantas (MG) tomado de partes de plantas, propuesto con el objeto de incluirlo en la sección 4.3.2 “Registro único de un grupo de plantas o partes de plantas (G)” y la sección 4.3.4 “Resumen esquemático” del documento TGP/9 (véase el párrafo 68 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

54. El CAJ aprobó una ilustración que ha de incluirse en la subsección 4.3.4 del documento TGP/9 (véase el párrafo 69 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

55. El CAJ aprobó la revisión de la sección 2.4 “Caracteres de la forma del ápice/punta” del documento TGP/14 (véase el párrafo 70 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

56. El CAJ tomó nota de que es necesario introducir cambios de redacción en el proyecto de texto en alemán y recordó que se solicitará a los expertos en idiomas del Comité de Redacción que verifiquen las traducciones al español, el alemán y el francés de todos los documentos técnicos, antes de que se preparen para su aprobación por el Consejo (véase el párrafo 71 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

57. El CAJ tomó nota de la corrección de la traducción al francés del grupo de color “rojo púrpura oscuro” para que figure “*rouge-pourpre foncé*” en la subsección 3 “Color” del documento TGP/14 (véase el párrafo 72 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

58. El CAJ acordó que el texto del documento TGP/5: Sección 3 debería ser el siguiente (véase el párrafo 74 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”):

“En el Capítulo 10 del Anexo I: Plantilla de los documentos TG del documento TGP/7, “Elaboración de las directrices de examen”, figura un cuestionario técnico tipo. Las directrices de examen de la UPOV (http://www.upov.int/edocs/tgpdocs/es/tgp_7.pdf) incluyen, en el Capítulo 10, un cuestionario técnico destinado específicamente a variedades cubiertas por esas directrices de examen.”

59. El CAJ acordó que el texto del documento TGP/5: Sección 8 debería ser el siguiente (véase el párrafo 75 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”):

“Un resumen de las actividades de cooperación en materia de examen entre las autoridades figura en forma de documento del Consejo:

C/[sesión]/5 (por ejemplo, C/49/5) (http://www.upov.int/meetings/es/topic.jsp?group_id=251).”

60. El CAJ acordó que el texto del documento TGP/5: Sección 9 debería ser el siguiente (véase el párrafo 76 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”):

“Una lista de géneros y especies respecto de las que se han adquirido conocimientos prácticos o para las que se han establecido directrices de examen nacionales figura en el documento del Comité Técnico:

TC/[sesión]/4 (por ejemplo, TC/51/4) (http://www.upov.int/meetings/es/topic.jsp?group_id=254).”

61. El CAJ observó que se invitará al Consejo a aprobar el documento TGP/0/8 para reflejar las revisiones de los documentos TGP (véase el párrafo 77 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

62. El CAJ aprobó el programa para la elaboración de los documentos TGP (véase el párrafo 78 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

Técnicas moleculares

63. El CAJ tomó nota del informe sobre los adelantos logrados en el BMT (véase el párrafo 80 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

64. El CAJ tomó nota de que en el Taller conjunto OCDE-UPOV-ISTA sobre técnicas moleculares, celebrado en Seúl (República de Corea) el 12 de noviembre de 2014, se convino en que sería útil repetir el taller conjunto en las reuniones pertinentes de la OCDE y la ISTA y, a ese respecto, que la reunión del Grupo de trabajo técnico de los Sistemas de semillas de la OCDE acordó que debería organizarse otro Taller conjunto OCDE-UPOV-ISTA sobre técnicas moleculares, ya sea de manera consecutiva con la

reunión anual de los Sistemas de semillas de la OCDE, prevista en París en junio de 2015, o junto con la reunión del Grupo de trabajo técnico, prevista en enero de 2016 (véase el párrafo 81 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

65. El CAJ tomó nota de que el TC, en su quincuagésima primera sesión, aprobó el programa de la decimoquinta reunión del BMT, prevista para 2016, que prevé que se dedique una fecha concreta (“Día del obtentor”) a los puntos que tratan del uso de técnicas moleculares en el examen de las variedades esencialmente derivadas y en la identificación de variedades (véase el párrafo 82 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

66. El CAJ tomó nota de que el TC acordó elaborar un documento conjunto en el que se expliquen las características principales de los sistemas de la OCDE, la UPOV y la ISTA (por ejemplo, DHE, identificación de las variedades, pureza de las variedades, etcétera), con sujeción a la aprobación por el Consejo y en coordinación con la OCDE y la ISTA (véase el párrafo 83 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

67. El CAJ tomó nota de que el TC acordó elaborar un inventario sobre la utilización de técnicas basadas en marcadores moleculares, por cultivos, con objeto de elaborar un documento conjunto de la UPOV, la OCDE y la ISTA en el que figure dicha información en un formato similar al del documento UPOV/INF/16 “Programas informáticos para intercambio”, con sujeción a la aprobación del Consejo y en coordinación con la OCDE y la ISTA. El CAJ acordó que sería necesario fijar criterios y establecer un procedimiento para añadir la información en el documento (véase el párrafo 84 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

68. El CAJ tomó nota de que el TC acordó que el BMT, en su decimoquinta reunión, elabore listas de posibles iniciativas conjuntas con la OCDE y la ISTA relacionadas con las técnicas moleculares (véase el párrafo 85 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

69. El CAJ tomó nota de que el TC ha considerado la elaboración de un proyecto de pregunta y respuesta relativa a la información sobre la situación en la UPOV en lo que respecta al uso de técnicas moleculares, para un público más amplio, que incluya al público en general. El TC acordó pedir a los TWP, en sus reuniones de 2015, que examinen el proyecto inicial siguiente, ya examinado en la sesión del TC (véase el párrafo 86 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”):

“¿Es posible obtener la protección de una variedad sobre la base de su perfil de ADN?”

Para obtener protección, una variedad ha de poder distinguirse claramente de todas las variedades existentes, sobre la base de caracteres que se expresan físicamente, por ejemplo, altura de la planta, época de floración, color del fruto, resistencia a las enfermedades, etcétera. [Las técnicas moleculares (los perfiles de ADN) pueden utilizarse como información complementaria].

En la pregunta frecuente “¿Permite la UPOV la utilización de técnicas moleculares (perfiles de ADN) en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (“DHE”)?” figura una explicación más detallada.

Véase también:

¿Qué requisitos ha de cumplir una obtención vegetal para recibir protección?”

70. El CAJ tomó nota de la intervención del representante de la *Association for Plant Breeding for the Benefit of Society* (APBREBES) (véase el párrafo 87 del documento CAJ/71/10 “Informe sobre las conclusiones”).

PROGRAMA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN

71. Se acordó el siguiente programa para la septuagésima segunda sesión del CAJ, que se celebrará en Ginebra los días 26 y 27 de octubre de 2015: Apertura de la sesión; Aprobación del orden del día; Elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV (a) Notas explicativas sobre variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (revisión) (documento UPOV/EXN/EDV/2 Draft 6) y b) Notas explicativas sobre el material de reproducción o multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/PPM/1 Draft 5)); Denominaciones de variedades; Producto de la cosecha; Sistemas de presentación electrónica de solicitudes; Bases de datos de información de la UPOV; Intercambio y uso de programas informáticos y equipo; Programa de la septuagésima tercera sesión; Aprobación del informe sobre las conclusiones (si se

dispone de tiempo suficiente); Clausura de la sesión (véase el párrafo 88 del documento CAJ/71/10 "Informe sobre las conclusiones").

72. *Se invita al Consejo a:*

a) *tomar nota de la labor del CAJ, según se informa en el presente documento y en el informe verbal que presente su Presidente; y*

b) *aprobar el programa de trabajo de la septuagésima tercera sesión del CAJ, expuesto en el informe verbal de su Presidente (véase el documento CAJ/72/9 "Informe sobre las conclusiones").*

[Fin del documento]